

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00319 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los términos del artículo 90 del C.G.P., se subsane lo siguiente:

1.- Aclárese si la demanda se dirige también en contra del señor RODRIGO PELAEZ LONDOÑO, indicado en el acápite de pretensiones, pero no en el encabezamiento de la demanda. En tal caso, indíquese el número de identificación y domicilio de aquel, así como la dirección para notificarlo, incluyendo su correo electrónico y, en tal caso de que se desee hacer uso de la facultad del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, apórtese prueba de la fuente de donde se extrajo la información del correo electrónico de aquel.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Estado electrónico número 110 del 19 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a002ddf6a8323ebadf7a4066bd60d520eff0f33fd6b24344597b72d6b760c1**

Documento generado en 18/08/2021 06:34:35 AM